PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGREO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CARTILLA DE MEJORES PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente se turnaron **diversas proposiciones con Punto de Acuerdo por el que exhortan a las Entidades Federativas, los Municipios y las Alcaldías de la Ciudad de México, a continuar con la implementación de los Lineamientos establecidos en la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos.**

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116; 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el capítulo "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno del oficio remitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión, para las Proposiciones con Punto de Acuerdo.

En el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere el contenido de la misma, en sus términos.

En el capítulo "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social,

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice una campaña informativa acerca del manejo seguro de residuos orgánicos e inorgánicos, en los casos de hogares con pacientes enfermos de COVID-19, para procurar la seguridad de las personas que trabajan en la recolección de desechos. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-361,** a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

2. Con fecha 3 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de las Senadores y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Proposición con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a impulsar el manejo adecuado de los residuos generados durante la emergencia sanitaria por COVID-19. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-532,** a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

3. Con fecha 17 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Salud y Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a sus homólogas de las 32 entidades federativas para que de manera coordinada con los municipios realicen las acciones necesarias para garantizar el manejo y tratamiento de los residuos sólidos urbanos originados en viviendas por motivo de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), a fin de evitar riesgos a la población, al personal involucrado en estas, así como la contaminación ambiental que se pudiera generar por su mal manejo. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-887,** a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

4. Con fecha 17 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Erika Mariana Rosas Uribe del Grupo Parlamentario de MORENA, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que

a través de la Secretaría de Salud y en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en materia de manejo responsable de residuos peligrosos biológicos – infecciosos utilizados para contener la propagación del virus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad de COVID-19. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-887,** a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

5. Con fecha 28 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada María de los Ángeles Huerta del Río del Grupo Parlamentario de MORENA, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de los estados y municipios del país a supervisar el correcto manejo de los residuos peligrosos generados por actividades asociadas al COVID-19. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-1119,** a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

Contenido de la Proposición Punto de Acuerdo

Las legisladoras y legisladores promoventes refieren la importancia de realizar un manejo adecuado y responsable de los residuos orgánicos e inorgánicos generados por el combate a la pandemia del virus SARS-CoV-2, como una estrategia de protección general a población de nuestro país.

Refieren que desde la declaratoria de la propagación del COVID19, como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) desde el 11 de marzo del presente año, se han estado emitiendo recomendaciones que van desde el uso constante de gel antibacterial, hasta el confinamiento voluntario en hogares con el fin de reducir al máximo la interacción personal por considerarse el principal canal de transmisión del virus en cuestión.

En este sentido, las primeras semanas de aislamiento social, en diversas ciudades del mundo se observó una notable mejora de la calidad del aire, debido a la reducción del transporte aéreo, marítimo y terrestre, así como de las actividades industriales y comerciales. También se registró una mayor presencia de fauna silvestre en playas y zonas urbanas, debido a la ausencia de humanos y de los residuos que estos generan.

Sin embargo, señalan que uno de los efectos colaterales de la pandemia ha sido la generación de una mayor cantidad de residuos sólidos en los hogares. La Organización de las Naciones Unidas advirtieron sobre el aumento en la cantidad de desechos médicos y residuos peligrosos, de modo que se requieren diversas acciones en todos los países para prevenir la generación excesiva de residuos peligrosos, así como para garantizar un manejo adecuado de los residuos ya generados como resultado de las acciones de prevención y atención del COVID-19.

Refieren que, un ejemplo de esto se presentó en las islas de Soko, al sureste de Hong Kong, donde se ha incrementado la presencia de desechos de cubrebocas o guantes médicos en las costas y playas afectando el bienestar de los litorales y ocasionando un potencial riesgo de contagio viral entre la población.

En el contexto nacional, señalan las legisladoras y legisladores que muchas familias mexicanas están haciendo uso desmedido de los productos de limpieza, desconociendo o pasando por alto los efectos negativos de las sustancias corrosivas, no solo para el ambiente sino también para la propia salud. Además, está demostrado que el uso de agua y jabón para desinfectar es una de las mezclas para combatir el coronavirus. Por lo que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) ha recomendado el uso razonable de productos químicos para la limpieza doméstica, ya que contienen sustancias corrosivas, reactivas, tóxicas, explosivas o inflamables, de forma que los restos de estas y los envases se convierten en residuos peligrosos.

Expresan que el promedio diario de residuos recolectados a nivel nacional obtenido en Censo Nacional de Gobierno Municipales y Delegacionales de 2017, asciende a 104,734,930 kilogramos por día.3 Asimismo, a nivel nacional el total de prestadores de servicios de recolección (personas morales) es de 2,516, de los cuales 2,192 son públicos, 247 son privados y 77 son sociales (voluntarios)4 , y el total de personal para este servicio a nivel nacional es de 87, 961 (mujeres: 12,580 y hombres: 75, 381).

Advierten que, es necesario orientar a la población acerca del manejo adecuado de residuos de cubrebocas, papel higiénico y otros residuos sanitarios del hogar que durante la emergencia sanitaria se producen en gran volumen, además se evitaría que los residuos sólidos urbanos se conviertan en un foco de contagio. Señalan que el coronavirus puede permanecer hasta 3 horas en el aire después de su dispersión,

y hasta 4 horas en superficies de cobre, 24 horas en cartón, o incluso de dos a tres días en plástico y acero inoxidable.

Refieren que el proceso de recolección es sumamente importante, ya que es la parte medular de un sistema de aseo urbano y tiene como objetivo principal preservar la salud pública mediante la recolección de los desechos en los centros de generación y transportarlos al sitio de tratamiento o disposición final en forma eficiente y al menor costo.

Asimismo, advierten que el personal de recolección ha solicitado a las autoridades apoyo para que la población marque las bolsas de residuos sanitarios y para contar con equipo básico de protección. Se estima que en la Ciudad de México existen cerca de 12 mil trabajadores voluntarios en el servicio de limpia, para el estado de Puebla 2611, específicamente en el municipio de Puebla, 580.

Como una medida aplicada por el Gobierno Federal señalan los promoventes es la emisión de la Cartilla de Mejores Prácticas para la prevención del COVID-19 que incluyen recomendaciones para el manejo adecuado de residuos sólidos urbanos, considerando que su manejo para clasificación y disposición final representa un alto riesgo de contagio.

Adicional, refieren que la Cartilla debe apegarse a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación.

Además, el Instituto Politécnico Nacional refiere que los residuos sanitarios como el cubrebocas deben tener un trato especial por considerarse un potencial riesgo biológico, a lo que sugieren que cualquier residuo de esta índole debe ser desechado en contenedores especiales y dentro de bolsas de plástico de uso exclusivo para estos residuos, con la intención de manipularlos de forma especial en su desecho.

Al respecto, las legisladoras y legisladores señalan que de acuerdo con la NOM-087-ECOL-SSA1-2002 referida a la protección ambiental – salud ambiental – residuos peligrosos biológico-infecciosos – clasificación y especificaciones de manejo, incluye la clasificación de los residuos peligroso de cualquier material

desechable que contenga esputo, secreción de paciente con sospecha o diagnóstico de cualquier enfermedad infecciosa. Siendo de observancia obligatoria para los establecimientos que generan residuos peligrosos biológico-infecciosos, como los hospitales.

Por lo tanto, y bajo este criterio las instituciones que brindan atención médica tienen la obligación moral y legal de eliminar bajo criterios específicos los residuos biológico-infecciosos, de tal manera que impliquen un mínimo riesgo para el ambiente y para la población en general. Sin embargo, durante la emergencia sanitaria, es necesario que las autoridades federales de Salud y Medio Ambiente tengan una mejor coordinación con los hospitales y centros de salud de todo el país, para garantizar que la normatividad en esta materia se esté cumpliendo efectivamente.

Bajo la NOM anteriormente referida, las y los promoventes advierten que se marcan los lineamientos para su almacenamiento temporal, recolección y transporte, así como su tratamiento y disposición final, todo esto con el fin de evitar sepas de contagio que más allá de reducir o evitar la propagación del virus abonarán a un contagio acelerado que implicaría que la curva de contagios no llegue a presentar una pendiente negativa en el corto y mediano plazo.

Además, contiene los esquemas de sanción en cuanto a las violaciones respecto a los tratamientos sobre residuos peligrosos que pongan en riesgo la salud e integridad de la población en general.

Señalan que, en los hospitales, clínicas y centros de salud que tienen pacientes por la enfermedad COVID-19, por ejemplo, el material que es utilizado para atender a los enfermos (papel, plásticos, cartón, vidrio, aluminio) representa un riesgo de contagio, aun cuando existen protocolos (biológico infecciosos) que es un proceso de etapas, desde la recolección, almacenamiento y disposición final. Se requiere de coordinación e inspección por parte de las autoridades a fin de que los residuos generados por la pandemia cuenten con su debido tratamiento, desde las etapas de identificación, separación, envasado, almacenamiento, acopio, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de dichos residuos peligrosos biológico-infecciosos a fin de evitar la propagación y contagio de las personas que se dedican a importante labor en el país.

Refieren que, mantener una campaña y acciones de política pública sobre este esquema no solo ayudaría a reducir los índices de contaminación sobre el desecho

de estos bienes que afectan el bienestar del ecosistema nacional, sino que servirá para evitar la propagación del virus que pueda quedar almacenado en cubrebocas, guantes o caretas que fueron desechadas de forma inapropiada por cualquier persona con síntomas presentados o asintomáticos.

En virtud de lo anterior, las legisladoras y legisladores promoventes someten a la consideración de la Asamblea, los siguientes Puntos de Acuerdo:

Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social:

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaria de Salud, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice una campaña informativa acerca del manejo seguro de residuos orgánicos e inorgánicos, en los casos de hogares con pacientes enfermos de COVID-19, para procurar la seguridad de las personas que trabajan en la recolección de desechos sólidos.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de los gobiernos municipales a garantizar equipo de protección personal para las personas que llevan a cabo el servicio de limpia, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

De las Senadoras y Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su respectivo ámbito de competencia, a implementar diversas medidas para impulsar el manejo adecuado de los residuos generados durante la emergencia sanitaria por COVID-19. Las medidas deberán incluir, entre otras:

a) Reforzar y continuar las campañas informativas para orientar a la población acerca del uso razonable de productos de limpieza y la forma correcta de desechar cubrebocas, caretas plásticas, papel higiénico y otros residuos sanitarios del hogar.
b) Coordinarse con los gobiernos estatales y municipales para evitar el posible contagio del personal del servicio de limpia, debido a un manejo inadecuado de residuos sólidos urbanos contaminados con coronavirus SARS-CoV-2.

c) Coordinarse con los hospitales y centros de salud de todo el país, para garantizar una adecuada disposición final de los residuos biológico-infecciosos derivados de la atención a pacientes con COVID-19.

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social:

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a las Secretarías de Salud y Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a sus homólogas de las 32 entidades federativas para que, en ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada con los municipios realicen las acciones necesarias para garantizar el manejo y tratamiento de los residuos sólidos urbanos originados en viviendas por motivo de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV2 (covid-19) en las etapas de almacenamiento, acopio, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de dichos residuos peligrosos biológico-infecciosos, a fin de evitar riesgos a la población, al personal involucrado en éstas, así como la contaminación ambiental que se pudiera generar.

Dip. Erika Mariana Rosas Uribe, del Grupo Parlamentario de MORENA:

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Salud y en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, diseñen e implementen en el ámbito de sus respectivas atribuciones una estrategia nacional sobre el uso, desecho, tratamiento y disposición oficial de los materiales desechables como cubrebocas, guantes o caretas de protección facial y considerarlos como residuos peligrosos biológico – infecciosos, con el fin de evitar la formación de sepas de contagio de SARS-CoV-2 entre la población en general y a su vez abonar a la protección del medio ambiente evitando un desecho inadecuado de estos materiales.

Dip. María de los Ángeles Huerta del Río del Grupo Parlamentario de MORENA:

Primero - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Gobiernos de los Estados y Municipios del país, a que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las normas aplicables, supervisen el correcto manejo de los residuos peligrosos derivados y ocasionados por el COVID-19, con la prontitud que les sea posible.

Segundo - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Gobiernos de los Estados y Municipios del país a que se celebren los respectivos Acuerdos de Coordinación con la SEMARNAT, a efecto de realizar los actos de vigilancia para la verificación del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1- 2002, de los residuos peligrosos derivados y ocasionados por el COVID-19.

Para continuar con el procedimiento legislativo del proyecto de dictamen con Proposición de Punto de Acuerdo, previsto en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Segunda Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

TERCERA. Quienes integramos la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, coincidimos con el objeto de las propuestas de las y los promoventes en virtud de reforzar las acciones que busquen reducir los casos de contagio de SARS-CoV-2, y con ello garantizar el acceso a la salud a las y los mexicanos bajo la actual condición de contingencia sanitaria.

El reto que nuestro país ha afrontado desde mediados del mes de marzo ha exigido lo mejor del personal de la salud y de mantenimiento de los asentamientos humanos, toda vez que la labor que se encuentran realizando contribuye a reducir el número de casos de contagio y de decesos a causa del COVID-19.

En este sentido, resulta importante proteger desde distintas aristas la integridad no solo de la población que se mantiene en resguardo voluntario, sino de las y los

trabajadores del servicio de limpia y recolección de residuos sólidos que debido a la condición de contingencia sanitaria en la que nos encontramos, es necesario contar con los esquemas pertinentes para el manejo responsable de los desechos que pudieran almacenar el virus del COVID-19.

CUARTA. La Comisión Dictaminadora toma en cuenta que el artículo 4º constitucional en sus párrafos cuarto y quinto, establecen el derecho a la protección de la salud para las y los mexicanos, así como garantizar el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, siendo el Estado el garante de las vele por este derecho.

Asimismo, se establece la responsabilidad del Estado evitar el daño y deterioro del medio ambiente, como medida para promover el desarrollo y bienestar de las y los mexicanos.

Por otro lado, el artículo 73 fracción XVI apartado 2º, establece la responsabilidad de la Secretaría de Salud para dictar de forma inmediata las medidas preventivas indispensables para contener y mitigar los casos de epidemias de carácter grave o peligroso respecto a enfermedades exóticas.

En este sentido, queda expreso que desde la Constitución de nuestro país se establecen las bases de acción del Estado en materia de protección de la salud para las y los mexicanos en territorio nacional, por lo que el contexto bajo el que nos encontramos requiere de las acciones del Estado para lograr reducir los efectos de la pandemia del COVID-19, y con ello proteger la salud de todos los habitantes.

QUINTA. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas a la cual nuestro país se encuentra suscrito como promovente, en su objetivo 3 de Salud y Bienestar en su meta 3.d, establece el compromiso de los países suscritos en reforzar la capacidad de todos los países, particularmente de aquellos en vías de desarrollo, en materia de alerta temprana y reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

Bajo esta misma línea de análisis de instrumentos internacionales, la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25 numeral 1, refiere que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure tanto de forma personal como familiar la salud, el bienestar, así como el acceso a la asistencia médica y los servicios sociales.

De esta manera, se establece desde el marco internacional la responsabilidad de las autoridades de Gobierno en sus tres niveles de proteger y garantizar la salud de todas las mexicanos y mexicanos, buscando con ello, reducir los índices de enfermedad.

En un contexto extraordinario relativo a la contingencia sanitaria que se esta afrontando actualmente, requiere de mayores esfuerzos de parte de las autoridades en materia de Salud para reducir los efectos de la propagación del COVID-19, logrando con ello evitar que más mexicanos contraigan este virus a través de distintos medios o formas, considerando entre estos medios los residuos sólidos que provienen de hogares y hospitales, y que por su uso pudieran contener el virus y por ende resultar en un foco de infección para más mexicanos.

SEXTA. La Ley General de Salud en su artículo 6º, tiene entre sus objetivos proporcionar los servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo los problemas sanitarios prioritarios y los factores que condicionen o causen daños a la salud, impulsando aquellas acciones de atención integrada de carácter preventivo.

Asimismo, el artículo 17 bis establece en su fracción I. que la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, será quien efectúe la evaluación de riesgos contra la salud, identificando y evaluando los riesgos para la salud humana que se generan los sitios en donde se manejan residuos peligrosos.

Adicionalmente, la fracción XI señala que la Secretaría, cuenta con atribuciones en materia de efectos del ambiente en la salud, contemplando los riesgos respectos a los residuos peligrosos.

De esta manera, la Secretaría de Salud, será la institución del Gobierno del Ejecutivo Federal que pudiendo de forma coordinada con sus homólogas en las 3 entidades federativas, quien establezca las acciones pertinentes en materia de protección sanitaria respecto al manejo de residuos peligrosos, siendo en este caso aquellos que resulten de la pandemia por el COVID-19.

SÉPTIMA. De acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece en su artículo 150 que la Secretaría de Medio Ambiente y

Recursos Naturales, en colaboración con demás dependencias de la Administración Pública Federal incluyendo la Secretaría de Salud, determinarán la regulación de materiales y residuos peligrosos, así como su manejo, recolección, almacenamiento, transporte, reúso, reciclaje, tratamiento y/o disposición final.

Por lo que, a través de las Normas Oficiales Mexicanas y respectivos reglamentos, determinarán los criterios, que permitan la identificación y clasificación de los materiales y residuos peligrosos, de acuerdo con su nivel de peligrosidad, por lo que corresponderá a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establecer los requisitos para el etiqueto, envasado, evaluación y disposición de estos residuos.

Asimismo, el artículo 152 de la misma Ley, establece como responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la promoción de programas tendientes a la prevención y reducción de generación de residuos peligrosos.

OCTAVA. La NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, establece la coordinación entre la SEMARNAT y la Secretaría de Salud en materia de protección ambiental-salud sobre la disposición y manejo de residuos peligrosos biológico - infecciosos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias.

Entre los compromisos entre partes, se establece la responsabilidad de proporcionar a los establecimientos generadores de residuos una guía de aplicación de la NOM en cuestión, para su cabal cumplimiento, con el objetivo de minimizar los riesgos sanitarios y los efectos negativos al medio ambiente.

De forma complementaria, la NOM-087-ECOL-SSA1-2002, contempla los materiales de curación, empapados, saturados, o goteando sangre o cualquiera de los siguientes fluidos corporales: líquido sinovial, líquido pericárdico, líquido pleural, líquido Céfalo-Raquídeo o líquido peritoneal, así como los materiales desechables que contengan esputo, secreciones pulmonares y cualquier material usado para contener éstos, de pacientes con sospecha o diagnóstico de tuberculosis o de otra enfermedad infecciosa según sea determinado por la SSA mediante memorándum interno o el Boletín Epidemiológico.

Estableciendo en esta NOM, las características del manejo de este tipo de residuos desde su identificación, hasta su disposición final, así como la disposición de llevar a cabo los programas de contingencias sanitarias donde de forma coordinada entre

ambas dependencias con la intención de evitar cualquier riesgo o accidente relacionado al manejo de estos residuos.

NOVENA. Es importante mencionar que de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos, en su apartado número siete referentes a PRÁCTICAS PREVENTIVAS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS COVID-19, se establecen los siguientes lineamientos:

a) Los residuos COVID-19 deberán ser incinerados o confinados en una celda de emergencia separada del resto de los residuos. En esta celda el acceso deberá ser restringido y los residuos deberán ser cubiertos con tierra al final de cada día.
b) En la celda de emergencia no habrá pepena.
c) Al finalizar la descarga de los residuos en la celda de emergencia, los vehículos de transporte deberán ser lavados cuidadosamente con la Solución ANTI COVID-19.
d) Todos los equipos de trabajo deberán ser lavados diariamente con la Solución ANTI COVID-19.
e) Durante la contingencia, se deberán ofrecer servicios médicos básicos en el sitio de disposición final. El personal médico deberá llevar un control sanitario especial de los trabajadores a cargo de la operación de la celda de emergencia.
f) A la llegada del personal encargado de la celda de emergencia se deberá:
    a. Realizar el protocolo de revisión de las condiciones básicas de salud establecido).
    b. Recordar al personal los cuidados sanitarios que deberán mantener durante sus actividades.
    c. Proveer a los trabajadores (formales e informales) de la recolección el Equipo de Protección Personal (EPP).
    d. Practicar la limpieza de los sanitarios y de las áreas e implementos de trabajo, del personal a cargo de la operación de las instalaciones de transferencia, con sanitarios, oficinas empleando la "Solución ANTI COVID-19".

DÉCIMA. Los integrantes de la Segunda Comisión de trabajo de la Comisión Permanente someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente dictamen con cambios al resolutivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, sometemos a consideración de este Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta respetuosamente a las Entidades Federativas, los Municipios y las Alcaldías de la Ciudad de México, a continuar con la implementación de los lineamientos establecidos en la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos, para el manejo seguro de los residuos biológico infecciosos, generados en viviendas, hospitales y establecimientos de prestación de servicios durante la emergencia sanitaria de COVID-19, a fin de evitar riesgos de propagación y contagio del virus SARS-CoV-2 entre el personal de la salud, de los servicios de limpia y de la población en general.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los---días del mes de agosto de 2020.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGREO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CARTILLA DE MEJORES PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública:

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		**Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas** (PRI)			
2		**Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero** (MORENA)			
3		**Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba** (PAN) Carlos Valenzuela			
4		**Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel** (PRI)			
5		**Sen. Rubén Rocha Moya** (MORENA)			
6		**Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre** (MORENA)			
7		**Dip. Miroslava Sánchez Galván** (MORENA)			
8		**Dip. Javier Hidalgo Ponce** (MORENA)			
9		**Dip. Adela Piña Bernal** (MORENA)			
10		**Sen. Sandra Simey Olvera Bautista** (MORENA) Dip. Abeida Alavez Ruiz			

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGREO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CARTILLA DE MEJORES PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		**Sen. Nadia Navarro Acevedo** (PAN)			
12		(MC)			
13		**Dip. Reginaldo Sandoval Flores** (PT) Dip Benjamin Robles			
14		**Sen. Verónica Noemí Camino Farjat** (PVEM)			
15		**Sen. Sasil de León Villard** (PES)			